

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	SERVICIO: X
PAGO DE DERECHOS DE EXPEDICIÓN O REFRENDO ANUAL DE LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL PÚBLICO					
DESCRIPCIÓN:					
Determinación del monto a pagar por los Derechos de Expedición o Refrendo Anual de Licencias para la Venta de bebidas alcohólicas al público, y en botella cerrada o al copeo en general, de establecimientos comerciales de servicio o de diversión y espectáculos públicos					
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 159 del código financiero del Estado de México y Municipios				
DOCUMENTO A OBTENER:	Recibo de Pago			VIGENCIA:	Anual
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Personas Físicas o Jurídico colectivas que soliciten el alta o refrendo de licencia por la Venta de Bebidas Alcohólicas al Público.				
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIA(S) Anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:		
PERSONAS FÍSICAS					
Expediente generado por el área de Desarrollo Económico de conformidad con el marco normativo aplicable Último recibo de pago Orden de pago	SI	NO	Artículo 159 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. El recibo se coteja y se devuelve al contribuyente la orden de pago se recibe para el cobro		
PERSONAS JURIDICO COLECTIVAS					
Expediente generado por el área de Desarrollo Económico de conformidad con el marco normativo aplicable Último recibo de pago Orden de pago	SI	NO	Artículo 159 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. El recibo se coteja y se devuelve al contribuyente la orden de pago se recibe para el cobro		
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica		
OTROS					
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica		
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	20 minutos		TIEMPO DE RESPUESTA:	Inmediata	
VIGENCIA:	Anual				
COSTO:	De conformidad con el giro, el costo es variable de conformidad con lo que establece el artículo 159 del Código Financiero del Estado de México y Municipios				



FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En caja de la Tesorería Municipal, ubicada en el interior del Palacio Municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:	Se puede efectuar el pago correspondiente en efectivo, cheque y transferencia a nombre del Municipio de San Felipe del Progreso.							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Cumplir con los requisitos señalados							
Cuando el particular realice una petición por escrito a la autoridad respectiva, esta tendrá 15 días hábiles para emitir una respuesta, tal y como lo establece el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios, de lo contrario operara la afirmativa ficta .								

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Municipio de San Felipe del Progreso				Tesorería Municipal (Coordinación de Ingresos)			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		L.A. Antonio José Esquivel					
DOMICILIO:	CALLE:	PLAZA POSADAS Y GARDUÑO			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Centro		MUNICIPIO:	San Felipe del Progreso			
C.P.:	50640	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a viernes de 9:00 a las 17:00 horas				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO: (25)		
712	12 36157 12 35199		108	N/A	tesoreria@sanfelipedelprogreso.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica			NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica			
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No aplica	No aplica		N/A	N/A	N/A		
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	N/A						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE I:	¿ Quién debe realizar el trámite?						



RESPUESTA:	Persona física o jurídica colectiva que solicite o ya cuente con licencia para la venta de bebidas alcohólicas al público en botella cerrada o al copeo en general.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Existe algún descuento por pago anticipado?
RESPUESTA:	No
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Se causa un cargo adicional por no realizar el pago a tiempo?
RESPUESTA:	El refrendo deberá pagarse dentro de los meses de febrero, marzo y abril de cada año, si no se paga durante este periodo, causará accesorios.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS(28)

ELABORÓ:  C.P. LETICIA CARBAJAL RAMIREZ	VISTO BUENO:   TESORERÍA MUNICIPAL L.A. ANTONIO JOSE ESQUIVEL TESORERO MUNICIPAL C.P. 50640	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12/ENERO/2022 Debe ser la fecha de su elaboración.
---	--	--